

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL CONTRATO 202100345

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	39 DE 2015. ESP 15.
VIGENCIA:	31/12/2022
ALIADO PROVEEDOR:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A
NIT:	811.030.548-4
CONTRATO No:	202100345
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
PLAZO DE LA ALIANZA:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	30/12/2021
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Trescientos treinta y cinco millones diecinueve mil setecientos treinta y seis pesos m/Í (\$335.019.736) excluido de IVA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Adición: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$195.734.149) excluido de IVA. Ampliar: Plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR FINAL	QUINIENOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$530.753.885)

La presente constituye la cláusula adicional Nro. 1 a la orden de servicio N° 1 al Contrato Marco No. 202100345, cuyo objeto es "Formalizar el Acuerdo Marco con VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A en su calidad

de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdo marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, por la cual se adiciona la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$195.734.149) excluido de IVA y se amplía el plazo hasta el 30 de diciembre de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN ' SAPIENCIA, el 18 de enero de 2021 suscribieron el Contrato Interadministrativo Específico No. 15 de mandato sin representación para prestar apoyo logístico para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, regido por el Convenio Interadministrativo marco de administración delegada No. 039 de 2015, celebrado entre ambas entidades, con un plazo inicial de ejecución contado desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos del contrato lo que primero ocurra y un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$739.723.577) INCLUIDOS HONORARIOS E IVA. Para éste se fijó como fecha de inicio el 20 de enero de 2021, según acta de inicio del Contrato específico No.15 -2021 del Convenio Marco 39 de 2015.
- B. El 14 de diciembre de 2021, a través del OTROSÍ No.001 al Contrato Interadministrativo No.15, se adicionan recursos por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML (\$369.861.789) incluido honorarios e IVA, lo anterior para constituir un valor total del Contrato Interadministrativo No. 15 de MIL CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML (1.109.585.366) INCLUIDO HONORARIOS E IVA. Las demás cláusulas permanecen sin modificación.
- C. El 30 de diciembre de 2021, se suscribe MODIFICACIÓN No. 002 al Contrato Interadministrativo Específico No. 15 de administración delegada de recursos, a través del cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.
- D. Derivado de las anteriores actuaciones, el 01 de enero de 2022, entre la ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A ' VIACOTUR SA se suscribió la orden de servicio No. 202100345-1 cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA", con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y un valor de trescientos treinta y cinco millones diecinueve mil setecientos treinta y seis pesos m/l (\$335.019.736) excluido de IVA.
- E. El 14 de junio de 2022, entre la ESU y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN ' SAPIENCIA, suscribieron el Otrosí No.003 al Contrato Interadministrativo Específico No. 15 de administración delegada de recursos, a través del cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

- F. Que atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, el 14 junio de 2022, la supervisora de la orden de servicio No. 1 a la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100345, mediante escrito radicado No. 2022004843 presentó la justificación y recomendación respectiva para adicionar recursos por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$195.734.149) excluido de IVA y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.
- G. Que para el trámite de la presente Cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	39 DE 2015. ESP 15.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000567
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000645
Centro de costos:	31986
Rubro al presupuesto:	23202020060003-0/64114
Descripción al Rubro:	Servicios de transporte
Requerimiento N°:	2022004843

- H. Que la presente clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Artículo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100345 por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML (\$195.734.149) excluido de IVA.

SEGUNDO: Modificar el plazo de ejecución de la Orden de servicio No. 1 al Contrato No. 202100345 en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

TERCERO: La presente modificación está cubierta por las garantías que cubren el Contrato Marco 202100345, teniendo en cuenta su base actual de \$2.000.000.000, lo que de conformidad con las ordenes de servicio suscritas hasta la fecha permite inferir la solvencia de las garantías para la cobertura de la totalidad de las ordenes, sin embargo, se deben ampliar las coberturas en lo concerniente a fechas, de acuerdo a lo expuesto en el contrato marco referente a las garantías y las modificaciones.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

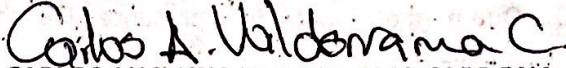
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato en el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.




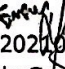
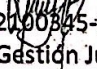
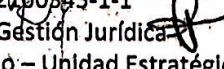
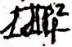
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiuno (21) de junio de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal Suplente

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
- Aprobó: Nancy Hurtado - Supervisora (E) Orden No.202200345-1-1 
- Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Leidy Laura Graciano- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.